



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4668/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2085/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ CONTRATACIÓN - GARCÍA VERÓNICA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora Verónica Romina GARCÍA, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada, en los términos y condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que la Señora Verónica Romina GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 45.946,18) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.135,41) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022 y a partir del día 1° de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Técnica Superior en Enfermería Verónica Romina



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4668/2022

GARCÍA, DNI N° 31.875.328, domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelli N° 2.111 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica Superior en enfermería Verónica Romina GARCÍA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 45.946,18) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.135,41) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022 y a partir del día 1º de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal